República de Colombia
Rama Judicial

Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No: 70-001-33-33-006–2012–00031–00
Demandante: Domingo Sael Agresot Mendoza
Demandado: Aguas del Golfo S.A. E.S.P.

Asunto: Auto que niega solicitud de aplazamiento de la audicencia de conciliación.

El apoderado judicial de Aguas del Golfo S.A. E.S.P. solicitó (fl. 194) aplazamiento de la audiencia de conciliación programada mediante providencia escrita del 11 de julio de 2013 (fl. 188); dicha solicitud no es procedente dado que en el poder a él conferido (fl. 91) no se le concedió la facultad para conciliar, por ello su asistencia a esta audiencia no es necesaria, y por otra parte, porque con dicha solicitud no anunció que la entidad demandada tenga ánimo conciliatorio, lo que justificaría posponer la audiencia. En consecuencia:

No se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación programada para el martes 23 de julio de 2013 a las 9:00 a.m.

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza